

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
ANGEL VICTORINO SUAREZ GARCIA	11373815Q	29-DS-0528/08
Mª ROSARIO ARCOS GUERRERO	70722763V	29-DS-0528/08
ANTONIO GONZALEZ SANTIAGO	24792731L	29-DS-0530/08
CARMEN MILLON RANDO	74815963E	29-DS-0530/08
JAIME MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	53159369K	29-DS-0609/08
DIEGO MUÑOZ NIETO	25663615P	29-DS-0646/08
CRISTELA ELVIRA BELLIDO RUA	53685750R	29-DS-0646/08
ARACELI CONCEPCION PASTOR SANCHEZ	42720805F	29-DS-0656/08
ANTONIO MANCERAS MUÑOZ	24776882V	29-DS-0001/08
DOLORES SAN JUAN MUÑOZ	25276087F	29-DS-0001/08
MARTA BALLESTER CASADO	25075330V	29-DS-0032/08
EMILY ADA MARGARET ROBERTSON	X0910766N	29-DS-0036/08
JUAN GOMEZ SANTAELLA	46020968S	29-DS-0047/08
MARGARITA RODRIGUEZ SANTOS	24876115M	29-DS-0047/08
ENCARNACION PALOMEQUE CABRERA	24876653Z	29-DS-0074/08
JOSE VILA RAMIRO	02881211R	29-DS-0142/08
BERNARDO SERRANO GUTIERREZ	24805400S	29-DS-0200/08
MANUEL JOSE FERNANDEZ RICO	52581530B	29-DS-0211/08
ALFONSO ACOSTA BARRIENTOS	24823120W	29-DS-0382/08
RAFAEL PAMIES ESPINOSA	33373722D	29-DS-0537/08
Mª DEL CARMEN VAZQUEZ JIMENEZ	25107611Y	29-DS-0537/08
PEDRO TORRES DOMINGUEZ	33384047F	29-DS-0148/08
JOSE ANTONIO MARTINEZ CARPIO	30825624N	29-DS-0009/08
ISABEL Mª ANILLO NAVAJAS	44206040V	29-DS-0009/08
EMILIA OLLERO CRESPO	36257607Q	29-DS-0108/08
JUAN MANUEL CABRERA CRUZ	25900296L	29-DS-0226/08
SERAFINA RAMOS HERVAS	Y2589927H	29-DS-0226/08
FRANCISCO JAVIER CAÑA GÓMEZ	33367235P	29-DS-0290/08
ANA Mª PAREJA VILLODRES	45072252A	29-DS-0471/08
FRANCISCO ANTONIO VALENCIA RUIZ	45072948D	29-DS-0471/08
Mª CARMEN MORON SANCHEZ	27330460C	29-DS-0197/08
PEDRO JOSE MONTIJANO PLAZA	13289216T	29-DS-0292/08
JOSE ANTONIO ARIAS TRUJILLO	74840939C	29-DS-0418/08
MARIA DEL CARMEN PELAEZ GARCIA	31471414P	29-DS-0425/08
ROGELIO RUIZ DOÑA	25042149W	29-DS-0448/08
JOSE MUÑOZ NAVAS	77467407A	29-DS-0472/08
MARAVILLA RUIZ CASTRO	52577505B	29-DS-0472/08
LUIIS OJEDA HIDALGO	24743011W	29-DS-0563/08
ENCARNACION LARA GALVEZ	24804733S	29-DS-0563/08
JESUS LOPEZ MARQUEZ	25068837X	29-DS-0762/08
MARIA LUQUE SANCHEZ	25090052L	29-DS-0762/08
ALBERTO MESA ALVAREZ	52589526A	29-DS-0783/08
Mª REMEDIOS FERNANDEZ PELAEZ	52585436F	29-DS-0783/08
CAYETANO LOPEZ DELGADO	25970658R	29-DS-0086/08
MIGUEL ANGEL VALDIESO GOMEZ	24149543A	29-DS-0453/08
ROSA Mª HERRERA LAO	24259668G	29-DS-0453/08
RAFAEL DAVID MEDINA COHEN	24877657Y	29-DS-0758/08
ELVIRA BENELBAZ COHEN	33371122P	29-DS-0758/08
MANUEL CUEVAS CERRILLO	23574616F	29-DS-0798/08
RAMONA PALOMINO MADRID	23640867H	29-DS-0798/08
TRINIDAD JIMENEZ VASCO	24135367H	29-DS-0864/08

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.*

Resolución de 23 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.47303.43.A9

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0163/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0174/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0161/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0169/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0170/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0172/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0173/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0155/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0003/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0007/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA0005/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0006/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0008/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0009/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0010/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0011/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0012/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0160/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-A-0377/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0153/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0043/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0051/08	Los Muebles la Buhardilla, S.L.	Jerez Fra.	6000 euros

Cádiz, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Monte de Oca.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008 (Expte. P-61/08).*

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL Y CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SNU MONTE PÚBLICO A SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN «BARRANCO DEL POZO NUEVO», EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-61/08

Tramitado y promovido por el Ayuntamiento de Pozoblanco para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de

calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Pozoblanco, con fecha de entrada 4 de julio de 2008, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo» para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Posteriormente, con fechas 11 de agosto, 8 de octubre y 5 de noviembre de 2008, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozoblanco previo informe técnico y jurídico emitido la Secretaría y Arquitecta municipal del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2006, sometiéndose, a continuación, a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 90, de fecha 16 de mayo de 2006, en el Diario Córdoba de fecha 27 de mayo de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones. No obstante, fueron presentadas dos alegaciones fuera del plazo de información pública, las cuales fueron informadas por los servicios municipales.

Se incorpora posteriormente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 12 de febrero de 2007.

A continuación se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2008 aprobar provisionalmente la modificación del Plan General así como someter dicho acuerdo a información pública, lo que fue cumplimentado la inserción de su anuncio en el BOP núm. 69 de 15 de abril 2008 y en el Diario Córdoba de 22 de abril de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificado a los propietarios afectados por la actuación. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones.

Posteriormente se incorporan al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2008 y los informes favorables de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 11 de diciembre de 2008, y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido con fecha 15 de diciembre de 2008.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Pozoblanco es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a, 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 19.1, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Constando en el expediente informes favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido con fecha 15 de diciembre de 2008 y de Incidencia Territorial emitido por esta Delegación Provincial con fecha 11 de diciembre de 2008.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.a) y 2; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación por cuanto con base en la justificación expresada en el expediente, permite dotar al municipio de suelos urbanizables para uso industrial de iniciativa pública integrados con el nuevo sistema de comunicaciones territoriales del municipio. Igualmente, la adscripción al suelo no urbanizable de especial protección de los suelos rústicos incluidos en el Catálogo de Montes de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 46 2.a) de la LOUA en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, por la que se regula la protección de montes o terrenos forestales.

A efectos del artículo 19.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 4 de agosto de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma los cuales a tenor del artículo 40.3 de

la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución del sector deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y someterse de nuevo informe de referido organismo.

2º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta incoherente con el modelo urbano resultante de la innovación, el mantenimiento de la clasificación como no urbanizable, del suelo en el que se encuentran implantadas las instalaciones industriales de COVAP, y ello por cuanto la inmediatez del suelo urbanizable dispuesto, deja dichas instalaciones en situación legal de fuera de ordenación, al no poder cumplimentar las condiciones para evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos, exigibles en el artículo 42,1 de la LOUA a las Actuaciones de Interés Público en Suelo no Urbanizable.

Se aprecian diversas incoherencias entre los parámetros de ordenación del sector entre los planos de ordenación 02 y 03, y las pág 14 y 16 de la memoria de ordenación.

Finalmente, carece de justificación en relación al objeto de la innovación, la identificación en el Plano de Clasificación y Estructura General del Territorio núm. 01 y de Clasificación y Calificación del Suelo núm. 02, de las instalaciones del Camping Municipal como sistema en suelo no urbanizable.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean

efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Pozoblanco y a los demás interesados en el procedimiento. Córdoba, 19 de diciembre de 2008.- V.ºB.º el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delegado, la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 23 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del Proyecto de Decreto citado para que, en su caso, aquellos interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.c) de La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)).